PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20611387572 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSORCIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PERU Hora de envío : 12:58:41

S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

A.- RESPECTO A LA CANTIDAD DE CONSORCIADOS

SOLICITAMOS ¿considerar por lo menos un mínimo de 03 consorciados, ello debido a que la prestación del servicio requerido, se deberá efectuar a lo largo del territorio de nuestra región, por ende con la finalidad de asegurar una efectiva ejecución del servicio y asimismo de esta forma motivar verdaderamente una libertad de concurrencia, de competencia e igualdad de condiciones ¿.

JUSTIFICACION DE SOLICITUD:

PARA GARANTIZAR UNA LIBRE COMPETENCIA EN ESTE PROCESO, SE SOLICITA QUE SE AMPLIE EL NÚMERO DE CONSORCIADOS.

Que, las bases en punto 6, REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL, en el literal b) Perfil del Proveedor señala que: Para el caso de Consorcio, EL CONTRATISTA, deberá tener experiencia en el rubro de Transporte de carga en cualquiera de los tres rubros terrestre, fluvial o aéreo a nivel nacional y/o Regional, deberá contar con una experiencia mínima de tres años, lo cual debe ser sustentado con contratos y/o facturas. Asimismo, el Número Máximo de consorciados es de (02) consorciados, la experiencia puede ser acumulable entre las empresas que conforman el consorcio.

Cabe señalar que, si bien es cierto el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado; establece lo siguiente:

¿Sin embargo, también es cierto que de conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el mismo establece que ¿el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado¿ (Negreado y subrayado es nuesto). Asimismo, de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación¿ (Negreado y subrayado es nuestro). Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación¿.

Por otro lado, las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, elaboradas en enero de 2019, modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022, indica:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO

DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO]. Tiene por finalidad que el comité de selección considere la libre voluntad establecida por nuestro ordenamiento jurídico en poder celebrar contratos de consorcio de mutuo acuerdo entre las partes, tal y conforme lo establece nuestro código civil y nuestra ley general de sociedades.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NRAL49.5 ART49; DIREC N°005-2019-OSCE/CD; DIREC N°001-2019-**Q6415/6Pespecto de la consulta u observación:**

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado NO ACOGE la Observación presentada teniendo en cuenta que, según lo establece la Ley de Contrataxcines del Estado y su Reglamento, es potestad del área usuaria establecer el numero máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, que para el prsente caso se deifnió en un máximo de dos (2) consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20611387572 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSORCIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PERU Hora de envío : 12:58:41

S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO AL VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE

SOLICITAMOS ¿considerar estos requisitos que deben ser presentados por los participantes como requisitos de calificación, con la finalidad de acreditar que el vehículo que participe en el concurso, debe encontrarse en óptimas condiciones a lo largo de la ejecución del contrato y asimismo con la finalidad de acreditar que el referido vehículo sea el mismo que ejecute íntegra y eficientemente el servicio requerido. ¿

Con la finalidad de garantizar las buenas prácticas de transporte y distribución, la libre competencia, se debe exigir que a la presentación del certificado de BDPyT se debe solicitar que se acompañe además los siguientes documentos:

- 1.- ACTA DE INSPECCION PARA DROGUERIA Y ALMACENES ESPECIALIZADOS QUE DISTRIBUYEN Y TRANSPORTAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, ACTUALIZADA AL AÑO 2023, PARA IDENTIFICAR SI EL CERTIFICADO DE BPDYT CORRESPONDEN AL FURGON QUE REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EXIGIDOS EN ESTE PROCESO.
- 2.- INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE DESEMPEÑO DEL VEHICULO ACTUALIZADO AL AÑO 2023.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: D Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE PARCIALMENTE la Observación presentada, por lo que se modificará las Bases del porcedimiento, la misma que quedará de la siguiente manera:

d) materiales, equipos

e instalaciones - VEHICULOS DE TRANSPORTE

TERRESTRE - Vehículo calificado - CAMIÓN FURGÓN: (T° entre 15 °C a 25 °C) para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte. Por lo tanto, el vehículo debe estar ya CALIFICADO y además "incluir un informe de calificación de la operación de desempeño¿ y el Acta de Inspección para Droguerías y Almacenes especializados que distribuyen y transporta productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (el ¿informe de calificación de la operación de desempeño¿ y el Acta de Inspección deben presentarse como parte de su oferta como requisitos de calificación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) materiales, equipos e instalaciones - VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE - Vehículo calificado - CAMIÓN FURGÓN: (T° entre 15 °C a 25 °C) para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte. Por lo tanto, el vehículo debe estar ya CALIFICADO y además "incluir un informe de calificación de la operación de desempeño¿ y el Acta de Inspección para Droguerías y Almacenes especializados que distribuyen y transporta productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (el ¿informe de calificación de la operación de desempeño¿ y el Acta de Inspección deben presentarse como parte de su oferta como requisitos de calificación).

Modificado en las páginas 29, 37, 38, 62 y

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20528131078 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS LUKA E.I.R.L. Hora de envío : 21:34:24

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Acreditación

En el presente requisito de los literales h e i de los documentos para la admision de la oferta se establece la presentacion de la copia de permiso fluvial otorgado por la autoridad portuaria competente y copia de informe de calificacion de la operacion de desempeño del vehiculo del transporte terrestre (camion furgon), se observa el indicado ya que no se precisa si esta DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandarizadas, razon por la cual se OBSERVA dicha solicitud de la mencionados documentos ya que esto mas conlleva a REQUISITOS DE CALIFICACION, dicha imprecision o informacion poco clara estuviera vulnerando el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA el cual en caso de no ser acogido se comunicara a la Direccion de Gestion de Riesgos del OSCE, a la Contraloria, al Ministerio Publico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h,i Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE la Observación presentada, por lo que se suprimirá los literales h) e i), del punto 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS / 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria / 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta; las cuales se agregarán a los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

* Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones a nombre del postor, para realizar transporte terrestre y fluvial de mercancías. (...) * Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte ¿ CBPDyT vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, así mismo, el ¿informe de calificación de la operación de desempeño; del Vehículo calificado - CAMIÓN FURGÓN y el Acta de Inspección para Droguerías y Almacenes especializados que distribuyen y transporta productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20601740797 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L. Hora de envío : 22:49:38

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación de las bases, pagina 63 B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO indica 01 camioneta 4 x 2 y/o 4 x 4 PICK UP, para casos de contingencia y/o auxilio mecánico Antigüedad: 04 años como máximo.

Se solicita ampliar a 10 años de antigüedad como máximo, considerando que un vehículo de esta antigüedad en buen estado, puede ser utilizado para satisfacer la misma necesidad del servicio a prestar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado NO ACOGE la Observación presentada, por lo que deberá regirse a lo establecido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL / B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20601740797 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L. Hora de envío : 22:49:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Considerando las consideraciones especiales que involucra la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, la experiencia requerida al Postor debe ser en prestaciones similares, a fin de asegurar a la Entidad que el Postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Siendo esto así, se observa los siguientes servicios con los cuales el Postor puede acreditar el Requisito de Calificación de Experiencia del Postor en la Especialidad: ¿Servicio de Carga Variada y/o Carga general¿, toda vez que dichas actividades no tienen relación con el objeto de contratación, no siendo tampoco prestaciones similares dada la singularidad que representa el transportar productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE la Observación presentada, por lo que se modificará las Bases en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

....Se considerarán

servicios similares a los siguientes: transporte terrestre, transporte fluvial y/o aéreo de productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios......(página 39 y 64 de las Bases Integradas)

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20601740797 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L. Hora de envío : 22:49:38

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En el anexo 6 correspondiente al precio de la oferta, tratándose de precios unitarios, se deberá desarrollar conforme a las rutas de distribución establecidas en el anexo 02 referente al ¿Reporte consolidado de rutas de distribución¿ ¿, o solo el total de la prestación del servicio conforme al formato del anexo 6 indicado en la página 82 de las presentes bases ¿

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, manifestando que el pago de las prestaciones se realizarán de manera mensual, de acuerdo al monto valorizado, que resulte de la entrega los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y producto sanitarios a la IPRESS de la región Loreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

12/01/2024 04:07

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20563300036 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L. Hora de envío : 23:12:33

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Considerando que en el acápite 1.5 se establece como Sistema de Contratación a Precios Unitarios; es decir que, la cantidad transportada mensualmente es la que multiplicada por el precio unitario en cada una de las rutas será valorizado y pagado al contratista, con ello se tiene que las valorizaciones podrán variar mes a mes, aspecto propio del sistema a Precios Unitarios, de conformidad con el literal b) del Art. 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo así, no resulta congruente establecer un cronograma de pagos en función a un porcentaje (que resulta del promedio de los 24 meses del servicio requerido), ya que las valorizaciones mensuales no puede limitarse a un monto fijo mensual para su pago.

En consecuencia se requiere se suprima dicho cronograma de pagos o en todo caso se establezca que dichos montos son meramente referencial o estimados pero que las valorizaciones y pagos mensuales se sujetarán a la real cantidad o volumen de la carga transportada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: x Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del Art. 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE PARCIALMENTE la Observación presentada, estableciendo que los porcentajes detallados en las páginas 18 y 19 de las Bases, son porcentajes referenciales, acarando que el pago de las prestaciones se realizarán de manera mensual, de acuerdo al monto valorizado, que resulte de la entrega los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y producto sanitarios a la IPRESS de la región Loreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los porcentajes detallados en el cuadro precedente son referenciales, los pagos de las prestaciones se realizarán de manera mensual, de acuerdo al monto valorizado, que resulte de la entrega los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y producto sanitarios a la IPRESS de la región Loreto (Página 19 de las Bases Integradas)

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código :20563300036Fecha de envío :22/12/2023Nombre o Razón social :MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L.Hora de envío :23:16:33

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Al inicio de la página 22 se señala que "El CONTRATISTA deberá contar con un cronograma de mantenimiento, limpieza y control

de la temperatura de sus vehículos además del registro de dichas actividades".

Al respecto y considerando que el servicio demanda una condición multimodal; vale decir, terrestre, fluvial y aéreo, se solicita que la exigencia arriba indicada aplica únicamente al vehículo referido en el literal d) de la página 29: Vehículo calificado - CAMIÓN FURGÓN (T entre 15C a 25C).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: x Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, manifestando que el cronograma de mantenimiento, limpieza y control de la temperatura de los vehiculos, solo aplica para el Vehículo calificado - CAMIÓN FURGÓN: (T° entre 15 °C a 25 °C).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20563300036 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:38

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Como perfil del proveedor se señala que debe contar con una experiencia mínimo 3 años, lo cual debe ser sustentado con contratos y/o facturas.

Sin embargo, en las Bases Estándares aprobadas mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, la Experiencia de Postor no se cuantifica por el mero transcurrir del tiempo (como aquí se establece en 3 años) sino por el volumen de facturación.

En consecuencia se solicita que se suprima la experiencia del postor solicitada en mínimo 3 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: b Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, estableciendo que se suprimirá de las Bases el término de "3 años"; asimismo, se precisa que la experiencia del Proveedor debe ser en transporte terrestre, transporte fluvial y/o aéreo de productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El CONTRATISTA, deberá tener experiencia en transporte terrestre, transporte fluvial y/o aéreo de productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional y/o regional y deberá contar con experiencia sustentada con contratos y/o facturas. (página 25 de las Bases Integradas).

Fecha de Impresión:

12/01/2024 04:07

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código :20563300036Fecha de envío :22/12/2023Nombre o Razón social :MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L.Hora de envío :23:30:14

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

En reiterada ocasiones en el Requerimiento se hace mención a las medidas referidas al COVID-19. Al respecto se solicita se dé a conocer el sustento normativo que a la fecha ampare lo establecido, de lo contrario deberá suprimirse cualquier y/o toda referencia a las medidas referidas al COVID-19.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, manifestando que el MINSA y la GERESA LORETO, han emitido diversos comunicados sobre el incremento de casos de COVID-19; así mismo, en lo que va del año 2024, ya se registraron muertes por COVID-19. En eso sentido, las medidas de seguridad sanitarias deben mantenerse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20528131078 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS LUKA E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:14

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En el presente literal se establece que debe presentarse documentación que acredite la propiedad de las embarcaciones fluviales el cual se contradice con lo establecido en las Bases Estandarizadas ya que este señala que la acreditación se realiza con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad considerándose una BARRERA EN LA CONTRATACION PUBLICA, razón por la cual se OBSERVA lo requerido por lo que se exhorta al Comite de Selección considerar lo establecido en las Bases estandarizadas tomando como referencia multiples PRONUNCIAMIENTOS los cuales tienen carácter de precedente normativo, y en caso de no ser acogido se comunicara a la Direccion de Gestion de Riesgos del OSCE, a la Contraloria, al Ministerio Publico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE la Observación presentada, por lo cual se modificará el literal h) del punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) h) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las embarcaciones fluviales requeridas.(...) (página 17 de las Bases Integradas)

Fecha de Impresión:

12/01/2024 04:07

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20528131078 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS LUKA E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:14

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

El Comite de Seleccion solicita documentacion que acredite la implementacion del sistema de rastreo satelital por GPS para el transporte terrestre y fluvial sin justificar las razones que conllevan a su solicitud ya que en procedimientos anteriores no se requerian dicho requisito, por lo que observa lo indicado ya que transgrede el principio de Libertad de concurrencia.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE PARCIALMENTE la Observación presentada, debiendo precisar que la implementación del GPS permite MONITORIZAR la entrega

oportuna de los productos a las IPRESS, para el cumplimiento del ANEXO Nº 08 - RUTAS DE DISTRIBUCIÓN PERIODO 202-2025 - TIEMPO DE ENVÍO. En ese sentido se modificará las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO i) Documentación que acredite la implementación del sistema de rastreo satelital (GPS) para el transporte terrestre (Vehículo calificado - CAMIÓN FURGÓN). Además, se suprime lo siguiente en la pagina 17 de las bases: y FLUVIAL (Embarcación Fluvial Mayor).(página 17 de las bases).

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20563300036 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:31

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Como parte de la documentación obligatoria en el contenido de la oferta se requiere h) Copia de permiso fluvial otorgado por la autoridad portuaria competente.

Sin embargo, dicha exigencia está vinculada con la acreditación de la propiedad o posesión de la embarcación fluvial no menor de 50

toneladas de capacidad de carga que se solicita como un requisito para el perfeccionamiento del contrato, razón por la cual se solicita que la Copia de permiso fluvial otorgado por la autoridad portuaria competente se presente también durante el trámite del perfeccionamiento contractual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h e j Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, manifestando que se supmirirá los literales h) e i) del punto 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS / 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria / 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta; las cuales serán requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20563300036 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L. Hora de envío : 23:41:36

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Al inicio de la página 32 se señala que el ambiente seguro para el almacenamiento temporal con los requisitos mínimos para garantizar la conservación de los productos no refrigerados y productos refrigerados debe contar con los permisos y

certificaciones necesarias.

Se consulta cuáles son estos permisos y

certificaciones necesarias? de lo contrario se solicita se suprima dicha exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: x Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, manifestando que el proveedor debe contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento ¿ CPBA vigente y Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte ¿ CBPDyT vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20563300036 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L. Hora de envío : 23:50:52

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Como requisitos de Habilitación se establece que el postor cuente con: Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgado al Establecimiento Farmacéutico, además de las Certificaciones BPA y BDyT.

No obstante, el objeto de la presente contratación es el servicio de transporte de Carga y NO el suministro de productos farmacéuticos que requieren de Registro Sanitario, exigencia que sí resulta legalmente válida en el caso de las Drogerías.

Adicionalmente en el misto punto se exige nuevos Requisitos: SOAT, tarjeta de propiedad del vehículo, habilitación vehicular, Plan de mantenimiento, informe de calificación de la operación de desempeño del vehículo; todo ellos sin que estén referidos a la autorización que habilite a la condición de postor para brindar servicio de transporte de carga.

En consecuencia se requiere se suprima dichas exigencias.

En

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado NO ACOGE la Observación presentada, debiendo precisar que este concurso público tiene como objetivo el transporte

especializado de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en ese sentido, las autorizaciones, certificaciones y requisitos solicitadas, permiten que dichos productos puedan ser entregados en las mejores condiciones, que permitan conservar las características biológicas, fisicoquímicas y organolépticas, de acuerdo a la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20528131078 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS LUKA E.I.R.L. Hora de envío : 23:53:44

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se consulta que en dicho parrafo se establece que los transpotes fluviales podran ser alquilados sin embargo en la documentación que se presentara en la suscripción del contrato señala que debe ser de propiedad del contratista el cual conlleva a una incongruencia en las Bases, por lo que se solicita aclarar lo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, manifestando que para perfeccionar el Contrato, el Postor deberá presentar, entre otros requisitos, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las embarcaciones fluviales requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) h) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las embarcaciones fluviales requeridas.(...) (página 17 de las Bases Integradas)

Fecha de Impresión:

12/01/2024 04:07

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

 Ruc/código :
 20528131078
 Fecha de envío :
 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS LUKA E.I.R.L. Hora de envío : 23:53:44

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se observa la Experiencia del Postor que se ha considerado los siguientes servicios: Transporte Terrestre, Transporte Fluvial y/o Aereo de productos farmaceuticos, carga variada y/o carga general el cual se contradice ya que al ser un transporte especializado de medicamentos, materiales, equipos e instrumental medico la experiencia del contratista debera ser solo de medicamentos con la finalidad de obtener la eficacia de la contratacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE la Observación presentada, por lo que se modificará las Bases en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

....Se considerarán

servicios similares a los siguientes: transporte terrestre, transporte fluvial y/o aéreo de productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios......(página 39 y 64 de las Bases Integradas)

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20563300036 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L. Hora de envío : 23:56:51

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Como criterio de similitud en la acreditación de la experiencia del postor se señala: transporte terrestre, fluvial y/o aéreo de productos farmacéuticos, carga variada y/o carga general.

Al respecto se está dejando de lado el hecho que la presente contratación corresponde al transporte de carga que demanda un tratamiento particular y especializado por tratarse de medicamente que deben asegurarse sus propiedades y condiciones óptimo para el consumo humano, por lo que permitir la acreditación de experiencia en carga cariada o general NO garantiza la elección del proveedor adecuado y por el contrario pone en riesgo la calidad de la presente contratación.

En consecuencia se solicita se suprima del criterio de similitud en la acreditación de la experiencia del postor a "carga variada y/o carga general"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA la Consulta presentada, debiendo precisar que se modificará las Bases en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDADSe considerarán servicios similares a los siguientes: transporte terrestre, transporte fluvial y/o aéreo de productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios......(página 39 y 64 de las Bases Integradas)

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20528131078 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS LUKA E.I.R.L. Hora de envío : 23:57:06

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EQUIVALENTE DE 10 000,000.00 MILLONES EL CUAL ES EXESIVO EL CUAL ES UNA BARRERA QUE TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA POR LO CUAL EXORTA AL COMITE DE SELECCION REDUCIR DICHO MONTO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACOGE la Observación presentada, debiendo precisar que se modificará las Bases en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.8,00,000.00 (OCHO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.(página 39 y 64 de las Bases Integradas)

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGION LORETO, POR UN

PERIODO DE 24 MESES.

Ruc/código : 20563300036 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS CLAVICA E.I.R.L. Hora de envío : 23:58:06

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Sumado a la consulta anterior y con la finalidad de fomentar la mayor cantidad de postores, se solicita reducir el monto de la experiencia del postor a 7 millones de soles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2023-CS/CPN°02-2023 y con la autorización de ésta; este Colegiado ACLARA que se reducirá el monto de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que se modificará las Bases en el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.8,00,000.00 (OCHO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.(página 39 y 64 de las Bases Integradas)